



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

SALTA, 07 SEP 2026

Expte. N° 86/2026-SAC-UNSa

VISTO la presentación efectuada por el Mg. Sergio Gustavo GRABOSKY, Director del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "Dr. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se declare de Interés Académico el Taller denominado: *"El acceso a la Información en Salta. Fake News, Inteligencia artificial e investigaciones que importan"*, que se llevó a cabo en el Merendero de ese establecimiento el día 24 de agosto de 2026, en el horario de 14 a 16 horas, a cargo del periodista Antonio OIENI.

QUE el taller estuvo organizado y coordinado por los Profesores Durval Alejandro CAMPOS y Hernán FLORES TORRES, docentes de la cátedra "Acceso a la Información" que se dicta en el Instituto.

QUE el periodista Antonio Oieni es reconocido por su trayectoria en el periodismo de investigación en Salta, y compartió con los estudiantes, docentes y miembros de la comunidad educativa, experiencias y conocimientos vinculados con investigaciones periodísticas de relevancia social, el acceso a fuentes y a la información pública, y la importancia del periodismo como herramienta para la construcción de una ciudadanía crítica e informada.

Por ello, atento a lo solicitado por SECRETARÍA ACADÉMICA y lo establecido en la Resolución R-N° 1096-2016,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por declarado de Interés Académico el Taller denominado: *"El acceso a la Información en Salta. Fake News, Inteligencia artificial e investigaciones que importan"*, que se llevó a cabo en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "Dr. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad el día 24 de agosto de 2026, en el horario de 14 a 16 horas, a cargo del periodista Antonio OIENI, organizado y coordinado por los Profesores Durval Alejandro CAMPOS y Hernán FLORES TORRES, docentes de la cátedra "Acceso a la Información" que se dicta en el establecimiento.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NÉSTOR HUGO ROMERO
SECRETARIO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1049-2026